



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2725

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional";

01 DIC 2021

VISTO:

El Expediente N° 00401-0306399-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes, en cuyas actuaciones el Ministerio de Educación propicia la incorporación de la Escuela de Educación Media para Adultos Particular Autorizada N° 3190 "Bachillerato Popular - La Vuelta del Paraguay" de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que dicha institución educativa fue autorizada a funcionar desde el 6 de marzo de 2019, por Disposición N° 0720/19 de la Dirección Provincial del Servicio Provincial de Enseñanza Privada;

Que la entidad ofrece Plan de Estudios correspondiente al bachillerato acelerado para adultos, contando con alumnos de diversas realidades socioeconómicas, motivo por el cual solicita su incorporación con el 100% de aportes estatales;

Que la Jefatura Departamento Educación Secundaria y Técnica del Servicio aludido aconseja dar curso favorable a lo solicitado, detallando los cargos que conforman la Planta Orgánica Funcional (POF);

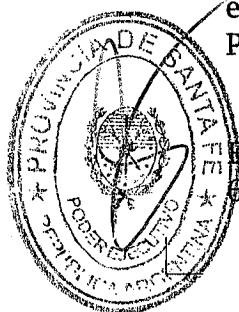
Que la Coordinación Técnica e Inspección Contable del Servicio Provincial aludido informa que la partida presupuestaria mensual necesaria para atender el gasto asciende a \$264.741,22 (Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Uno con Veintidós Centavos); en tanto la incorporación corresponde a los cargos de Director, Secretario y 40 horas cátedra del establecimiento cuyos créditos para tal fin se encuentran habilitados por la Resolución Conjunta N° 221/21 del Ministerio de Educación y N° 445/21 de su par de Economía;

Que la Jefatura Departamento Asignaciones a Colegios Particulares brinda la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la Dirección General de Administración da prosecución al trámite;

Que teniendo en cuenta que el Decreto N° 2991/00 modificado por su similar N° 23/01, congela las plantas de cargos y horas cátedra de los establecimientos educativos oficiales y suspende su nueva asignación, medida hecha extensiva al Servicio Provincial de Enseñanza Privada, el presente trámite debe exceptuarse de sus alcances;

Que obra informe del área letrada del Servicio Provincial de Enseñanza Privada encuadrando la gestión en los Artículos 8° Inciso b) y 10° de la Ley N° 6427 y en las previsiones del Artículo 4° del Decreto N° 2880/69;





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

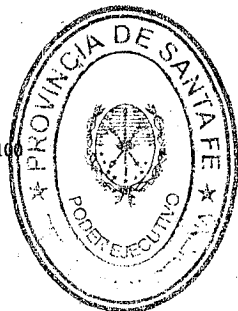
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

- ARTICULO 1°: Exceptúase la presente gestión de las previsiones del Decreto N° 2991/00, modificado por su similar N° 23/01.
- ARTICULO 2°: Incorpórase con el 100% de aporte estatal, en orden a las previsiones del Artículo 16° de la Ley N° 6427, a la Escuela de Educación Media para Adultos Particular Autorizada N° 3190 "Bachillerato Popular - La Vuelta del Paraguayo" de Santa Fe.
- ARTICULO 3°: Impútase con cargo a: Carácter 1, Jurisdicción 40, Programa 19, Subprograma 00, Actividad 03, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 5, Partida Subparcial 2, Departamento 63, Finalidad 3, Función 42.
- ARTICULO 4°: El Ministerio de Educación, a través de su Servicio Provincial de Enseñanza Privada, adoptará las medidas necesarias para implementar gradualmente la incorporación prevista en el artículo segundo de este decreto y para asegurar el normal funcionamiento del establecimiento educativo.
- ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Economía y de Educación.
- ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Despacho G2  
Dto Ap Estatales  
EEMPAP 3190\_aportes\_100  
P.M.



ES COPIA

Lic. MARCELO JAVIER MEIER  
DIRECTOR GENERAL  
DE DESPACHOS Y DECRETOS a/c  
Ministerio de Gestión Pública

C.P.N OMAR ANGEL PEROTTI  
C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO  
Prof. ADRIANA EMA CANTERO